



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

YAUYOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-A/MDY

Yauyos, 06 de Agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS, JAUJA, JUNÍN.-

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y,

Que, el Alcalde, es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades** que dispone dictar **Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas**; y,

Que, de acuerdo al **Plan Institucional de la Gestión Edil 2023 - 2026**, se establece como lineamiento de política social primordial, que la persona humana constituye el factor fundamental en el desarrollo, demostrando valores como: honestidad, prudencia, rectitud, perseverancia, liderazgo, espíritu de lucha, superación personal y vida ejemplar; que evidentemente serán un ejemplo a seguir para construir una sociedad justa; y,

Que, la Municipalidad Distrital de Yauyos, tiene atribuciones para otorgar reconocimiento a personalidades y profesionales, que, por su sensibilidad social, espíritu altruista y amplia trayectoria profesional, benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo y bienestar de nuestros pueblos, acrecentando la calidad de vida de la población; y,

Que, en el Perú y Latinoamérica el 06 de agosto del año en curso, se celebra el 199° Aniversario de la Batalla de Junín, gesta heroica que se logró en las gélidas Pampas de Chacamarca y que marcó el camino hacia la independencia de nuestra Patria y el Continente; gracias a la valentía y entrega de los soldados de los países San Martinianos, Bolivarianos, pobladores de Junín y de las Comunidades de Ondores, Carhuamayo, Ulcumayo, Rancas y Pasco, por ello es menester su conmemoración con altísimo orgullo nacional; y,

Que, para la conmemoración de este hecho histórico se ha programado un desfile cívico militar en las Pampas de Chacamarca Junín con la presencia de la Excelentísima Presidenta de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Ministros del Estado, entre otras personalidades; y,

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR VISITANTE ILUSTRE del distrito de Yauyos, provincia de Jauja, región Junín, a la Excelentísima **PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA**, al conmemorarse el 199° Aniversario de la Batalla de Junín.

ARTÍCULO 2°.- HACER ENTREGA de la presente Resolución en ceremonia protocolar como lo amerita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Edgar E. Guillen Huámán
Lic. Edgar E. Guillen Huámán
ALCALDE